



3 de junio de 2021  
AL-DSDI-OFI-0057-2021

Presidencia de la República  
Ministerio Público  
Contraloría General de la República  
Procuraduría de la Ética  
Fiscalía del Colegio de Abogados y Abogadas  
Ministerio de la Presidencia  
Agencia de Protección de Datos de los Habitantes  
Ministerio de Planificación y Política Económica  
Sistema Nacional de Información y Registro Único de Beneficiarios del Estado  
Sistema de Estadística Nacional  
Instituciones Públicas en General  
Plenario Legislativo

**ASUNTO: Comunicación del informe aprobado por el Plenario Legislativo generado por la COMISIÓN ESPECIAL INVESTIGADORA SOBRE LAS POSIBLES VIOLACIONES POR PARTE DEL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA AL DERECHO A LA INTIMIDAD DE LAS PERSONAS, RESPECTO A LA OBTENCIÓN Y MANEJO DE SUS DATOS PERSONALES (UNIDAD PRESIDENCIAL DE ANÁLISIS DE DATOS), Expediente Legislativo N.º 21.818.**

Estimadas señoras y estimados señores:

Para los fines correspondientes, me permito hacer de su conocimiento que la Asamblea Legislativa, en Sesión Extraordinaria N.º 5, celebrada el 3 de junio de 2021, aprobó el **INFORME DE MAYORÍA** suscrito por los diputados Silvia Hernández Sánchez, Jonathan Prendas Rodríguez, Ana Lucía Delgado Orozco, Pedro Muñoz Fonseca, Floria Segreda Sagot y Dragos Dolanescu Valenciano, correspondiente a la **COMISIÓN ESPECIAL INVESTIGADORA SOBRE LAS POSIBLES VIOLACIONES POR PARTE DEL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA AL DERECHO A LA INTIMIDAD DE LAS PERSONAS, RESPECTO A LA OBTENCIÓN Y MANEJO DE SUS DATOS PERSONALES (UNIDAD PRESIDENCIAL DE ANÁLISIS DE DATOS)**, Expediente Legislativo N.º 21.818, el cual se adjunta en la presente comunicación.

A continuación, se transcriben las recomendaciones aprobadas por el Plenario Legislativo, según se establece en el informe:

**Departamento de Secretaría del Directorio**  
Piso 4 Sótano, Edificio Principal, Apdo. 1013, San José, Costa Rica  
Telefax: 22432642 • 22432901 • Email: [ereales@asamblea.go.cr](mailto:ereales@asamblea.go.cr)

3 de junio de 2021  
AL-DSDI-OFI-0057-2021  
Página: 2

### **Recomendaciones**

*Con base a las audiencias y el análisis de los documentos presentados en la Comisión Especial Investigadora sobre las posibles violaciones por parte del Gobierno de la República al derecho a la intimidad de las personas, respecto a la obtención y manejo de sus datos personales (Unidad Presidencial De Análisis De Datos) Expediente N.º 21.818, recomendamos:*

#### **AL PLENARIO LEGISLATIVO**

- 1. Aprobar el presente informe y ordenar el traslado de una copia fiel del expediente legislativo N° 21.818 junto con este informe al Ministerio Público, la Procuraduría de la ética y el Colegios de Abogados y Abogadas de Costa Rica.*
- 2. Impulsar la aprobación del Expediente N°. 22063 Reforma al artículo 24 de la Constitución Política, que colabora a fortalecer la protección de la privacidad de la ciudadanía.*

#### **AL MINISTERIO PÚBLICO**

- 1. Que se investigue, con base en los hechos expuestos en esta comisión investigadora, la posible comisión de varios delitos por parte de las personas funcionarias públicas involucradas y en la cual se establezca la eventual responsabilidad de estas.*
- 2. Que investigue penalmente a la señora Pilar Garrido Gonzalo por el presunto delito de perjurio, dado que dio falso testimonio a esta Comisión al alegar desconocimiento absoluto del decreto relacionado con la UPAD, cuando hay prueba documental que demuestra lo contrario.*
- 3. Que se traslade este expediente como prueba documental en el marco de la investigación en curso al Presidente Carlos Alvarado Quesada, a Víctor Morales Mora (ex ministro de la Presidencia) y a Luis Daniel Soto Castro (ex viceministro de Planificación Nacional y Política Económica) por la firma de un decreto que tenía como sustento falsedades y cuyo contenido ha sido calificado por expertos como inconstitucional e ilegal que presuntamente constituye el delito de prevaricato.*
- 4. Que investigue a la señora Elizabeth Mora Elizondo, directora de la PRODHAB, por el presunto incumplimiento de deberes establecidos por ley, en el ejercicio de su cargo.*

#### **Departamento de Secretaría del Directorio**

Piso 4 Sótano, Edificio Principal, Apdo. 1013, San José, Costa Rica  
Telefax: 22432642 • 22432901 • Email: [ereales@asamblea.go.cr](mailto:ereales@asamblea.go.cr)

3 de junio de 2021  
AL-DSDI-OFI-0057-2021  
Página: 3

5. *Que se traslade este expediente como prueba documental en el marco de la investigación en curso a Eriksson Álvarez Cologne, director del SINIRUBE, por el traslado de información sensible que se documentó a través de correo electrónico al asesor de Casa Presidencial.*
6. *Que se investigue a la señora María Fullmen Salazar, exdirectora ejecutiva del Instituto Mixto de Ayuda Social por su relación con el traslado de información desde el SINIRUBE al asesor Santiago Álvarez Ovares, exasesor de Casa Presidencial*
7. *Que se traslade este expediente como prueba documental en el marco de la investigación en curso a Santiago Álvarez Ovares, exasesor de Casa Presidencial por solicitar información sensible al Director del SINIRUBE Eriksson Álvarez Cologne, y al Ministro de Seguridad, Michael Soto Rojas.*
8. *Que se investigue al Ministro de Seguridad Michael Soto Rojas por el traslado de información sensible al exasesor de Casa Presidencial Santiago Álvarez Ovares aludiendo que este lo solicitaba en nombre del señor Presidente de la República.*
9. *Que se traslade este expediente como prueba documental en el marco de la investigación en curso los exasesores y exasesora de Casa Presidencial Alejandro Madrigal Rivas, Andrés Villalobos Villalobos, Diego Fernández Montero y Felly Salas Hernández, involucrados en caso UPAD.*
10. *Que se traslade este expediente como prueba documental en el marco de la investigación a Luis Salazar Muñoz, ex asesor de Casa Presidencial y redactor del decreto de creación de la UPAD.*
11. *Que se investigue si la información que llegó a Casa Presidencial, al Ministerio de la Presidencia o al grupo de asesores presidenciales terminó en entidades de derecho privado, públicos o extranjeros.*
12. *Que se investigue quiénes y cuándo han tenido acceso a la información sensible del Sistema Nacional de Información y Registro Único de Beneficiarios del Estado y si esa información ha sido utilizada con fines político-electorales*

#### **A LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**

1. *Investigar las presuntas irregularidades de los funcionarios públicos involucrados en el desarrollo y ejecución de la Unidad de Análisis, así como las posibles sanciones tales como destituciones o inhabilitación de ejercer cargos públicos según el marco legal vigente y la gravedad de tales infracciones.*



3 de junio de 2021  
AL-DSDI-OFI-0057-2021  
Página: 4

#### *A LA PROCURADURÍA DE LA ÉTICA*

1. *Determinar si las actuaciones atribuibles en el presente informe a los funcionarios comparecientes constituyen faltas a la ética y probidad.*

#### *A LA FISCALÍA DEL COLEGIO DE ABOGADOS Y ABOGADAS*

1. *Investigar a todos los Abogados y Abogadas involucrados en el proceso, a fin de determinar si la asesoría brindada al Presidente de la República fue contraria a lo que establece nuestra Constitución Política y la legislación vigente, así como establecer las sanciones correspondientes.*
2. *Investigar en específico sobre las posibles violaciones a la ética por parte del señor Luis Salazar Muñoz, quien fue el redactor del decreto de creación de la UPAD.*

#### *A LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA Y EL MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA*

1. *Realizar los procesos administrativos correspondientes para sentar las responsabilidades respecto a redacción, firma y publicación del Decreto N°41996-MP-MIDEPLAN denominado Creación de la Unidad Presidencial de Análisis de Datos (UPAD), en lo correspondiente al proceso y los procedimientos que se llevaron a cabo en Casa Presidencial y el Ministerio de la Presidencia en este tema.*
2. *Revisar y eliminar las duplicidades mediante un estudio organizacional y una reorganización, según los lineamientos dictados por el Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica. En este proceso es necesario eliminar las unidades de facto creadas dentro de la Presidencia de la República, no sólo por constituir un gasto innecesario, sino que facilitan el paso de documentos que se adaptan más a las instrucciones del Presidente que al marco legal vigente.*
3. *Mantener un registro de acceso libre de los funcionarios de la Presidencia de la República y el Ministerio de la Presidencia con sus funciones y su lugar dentro del organigrama, para que la ciudadanía pueda verificar las responsabilidades, funciones, jefatura inmediata, entre otros, de quienes ocupan esos puestos.*
4. *Rescindir cualquier convenio o contrato de confidencialidad que le otorgue acceso a esta unidad o cualquier otra unidad que recopile, analice trate o manipule datos sensibles de los habitantes dentro la Presidencia de la República y el Ministerio de la Presidencia.*

**Departamento de Secretaría del Directorio**

Piso 4 Sótano, Edificio Principal, Apdo. 1013, San José, Costa Rica  
Telefax: 22432642 • 22432901 • Email: [ereales@asamblea.go.cr](mailto:ereales@asamblea.go.cr)

3 de junio de 2021  
AL-DSDI-OFI-0057-2021  
Página: 5

#### *AL AGENCIA DE PROTECCIÓN DE DATOS DE LOS HABITANTES*

- 1. Realizar una investigación por parte de la Auditoría Interna del Ministerio de Justicia y Paz para establecer la responsabilidad por el no cumplimiento de la ley N° 8968 en el caso UPAD.*
- 2. Realizar un estudio de la organización para determinar oportunidades de mejora y vacíos, de manera que se tomen las medidas para que no se repitan los errores y negligencias acontecidos en el caso UPAD.*
- 3. Dar continuación a la investigación que se abrió con respecto al decreto de creación de la UPAD. Además, incluir en la misma al señor Presidente de la República Carlos Alvarado Quesada, y no solo al Ministerio de la Presidencia.*

#### *AL MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN NACIONAL Y POLÍTICA ECONÓMICA*

- 1. Que se le dé fin al proceso de reorganización que pretendía la creación de la Dirección de Análisis de Datos e Inteligencia Artificial (DADIA).*

#### *AL SISTEMA NACIONAL DE INFORMACIÓN Y REGISTRO ÚNICO DE BENEFICIARIOS DEL ESTADO*

- 1. Que se determine el alcance que tuvo la vulneración de información y las medidas a tomar por parte del IMAS sobre funcionarios que incumplieron con sus funciones para evitar que dicha información se vulnerase. Esto sin perjuicio de las sanciones o penas que se llegasen a imponer por otra vía a los funcionarios.*
- 2. Rescindir cualquier convenio o contrato de confidencialidad que le otorgue acceso a cualquier otra unidad que recopile, analice trate o manipule datos sensibles de los habitantes que se encuentre fuera de lo dictado por la legislación costarricense.*

#### *AL SISTEMA DE ESTADÍSTICA NACIONAL*

- 1. Determinar si existió por parte de alguno de los integrantes del Sistema de Estadística Nacional una violación al deber de confidencialidad estadística o cualquiera otra acción sancionable según la Ley del Sistema de Estadística Nacional, N° 9694.*

**Departamento de Secretaría del Directorio**

Piso 4 Sótano, Edificio Principal, Apdo. 1013, San José, Costa Rica  
Telefax: 22432642 • 22432901 • Email: [ereales@asamblea.go.cr](mailto:ereales@asamblea.go.cr)



3 de junio de 2021  
AL-DSDI-OFI-0057-2021  
Página: 6

#### *A LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS EN GENERAL*

1. *Tener un mayor resguardo y protección de sus respectivas bases de datos, puesto que esta omisión podría, eventualmente, acarrear graves consecuencias a nivel jurídico sobre la privacidad de la ciudadanía involucrada. Además, en caso de realizar alguna transferencia a un órgano distinto, como Casa Presidencial, asegurarse de cumplir con lo estipulado en nuestra legislación vigente, para que dicho acto sea válido y eficaz.*

Atentamente,

Edel Reales Noboa  
**DIRECTOR a.í.**

Anexo: Informe de Mayoría de la **COMISIÓN ESPECIAL INVESTIGADORA SOBRE LAS POSIBLES VIOLACIONES POR PARTE DEL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA AL DERECHO A LA INTIMIDAD DE LAS PERSONAS, RESPECTO A LA OBTENCIÓN Y MANEJO DE SUS DATOS PERSONALES (UNIDAD PRESIDENCIAL DE ANÁLISIS DE DATOS)**, Expediente Legislativo N.º 21.818.

C.: Expediente Legislativo N.º 21.818  
Archivo

**Departamento de Secretaría del Directorio**  
Piso 4 Sótano, Edificio Principal, Apdo. 1013, San José, Costa Rica  
Telefax: 22432642 • 22432901 • Email: [ereales@asamblea.go.cr](mailto:ereales@asamblea.go.cr)